

FORMATO Nº 04				
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 017-2021-OAF	
			Fecha 17-06-2021	
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	X	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada		
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		
		SERVICIOS EN GENERAL X		
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
CONSULTORÍA DE OBRA				
EJECUCIÓN DE OBRA				
2.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.			
2.4 VALOR REFERENCIAL				
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	34			
3	DEPENDENCIA USUARIA		AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número Memorándum N° 0058-2021-SGL-SG/INDECOPI.	
			Fecha 22-04-2021	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número 019-2021-OAF	
			Fecha 17-06-2021	
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Presidente	CARMEN GIOVANNA ROSSI CHACON	Dependencia: UAB	
	Primer Miembro	GERALDINE BELLÓN PACHECO	Dependencia: UAB	
	Segundo Miembro	ARTURO CELESTINO CORONADO COLLANTES	Dependencia: UAB	
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Suplente del Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia: UAB	
	Suplente del Primer Miembro	SADITH PATRICIA ALDERETE SOLIS	Dependencia: UAB	
	Suplente del Segundo Miembro	GUILLERMO VIVAS TAPIA	Dependencia: UAB	
8	BASE LEGAL			
	<p><u>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.</p> <p><i>El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.</i></p> <p><u>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>			
9	OBSERVACIONES			
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA			
	Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.			
11				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			